



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 11594
25 de agosto de 2022



2022RES-400.600.20-063479

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo 2073 de 2021 modificado por el artículo 4 del Acuerdo 350 de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES.

Los respectivos Jefes de las Unidades de Personal, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de las personas que se refieren a continuación, con motivo de la separación del servicio.

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	William José Narváez del Valle	9108613	2022RE110064	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
2	Crisobolo Enrique Coca Bernal	16369053	2022RE118576	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
3	Adriana Yolanda Guevara Riveros	52147162	2022RE130648	Secretaría de Educación del Distrito Capital
4	Fernando Gaitán Acosta	19122049	2022RE130702	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
5	Cesar Armando Guayazan Andrade	79910751	2022RE130816	Ministerio de Salud y Protección Social
6	Cesar Augusto Ávila Cañón	19348588	2022RE130822	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7	Carmenza Medellín Rozo	51678580	2022RE133881	Secretaria Distrital de Integración Social
8	Cecilia Arenas Rendon	20421603	2022RE133884	Secretaria Distrital de Integración Social
9	Doris Méndez Corredor	39705033	2022RE133885	Secretaria Distrital de Integración Social
10	Fabiola Álvarez Rojas	41720667	2022RE133924	Secretaria Distrital de Integración Social
11	Gladys Amanda Ovalle Casas	51836681	2022RE133934	Secretaria Distrital de Integración Social
12	Gloria Estela Gutiérrez Martínez	51573107	2022RE133938	Secretaria Distrital de Integración Social
13	Gloria Marleny Rodríguez Suarez	51727943	2022RE133943	Secretaria Distrital de Integración Social
14	Gloria Moreno Medina	51607599	2022RE133947	Secretaria Distrital de Integración Social
15	Greys Baryudy Cortes Daza	52333291	2022RE133953	Secretaria Distrital de Integración Social
16	Hugo Antonio Vanegas Ruiz	19265332	2022RE133962	Secretaria Distrital de Integración Social
17	Jaime Humberto Morales Amaya	79877698	2022RE133968	Secretaria Distrital de Integración Social
18	Jaime Rappy Zambrano	79255101	2022RE133972	Secretaria Distrital de Integración Social
19	Jenit Quintero Zuluaga	31036852	2022RE133978	Secretaria Distrital de Integración Social
20	José Enrique Bernal Triana	396803	2022RE133996	Secretaria Distrital de Integración Social
21	Leonor Tapiero Escobar	41752453	2022RE134014	Secretaria Distrital de Integración Social

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
22	Luis Guillermo Franco Muñoz	19283257	2022RE134021	Secretaria Distrital de Integración Social
23	Luisa Patricia Polania Daza	41742599	2022RE134034	Secretaria Distrital de Integración Social
24	Luz Marina Ibáñez Pérez	51720341	2022RE134047	Secretaria Distrital de Integración Social
25	Luz Stella Cajamarca Díaz	51680790	2022RE134055	Secretaria Distrital de Integración Social
26	María Cristina Beltrán Alfonso	51651960	2022RE134066	Secretaria Distrital de Integración Social
27	María de Jesús Castillo Traslaviña	51690523	2022RE134079	Secretaria Distrital de Integración Social
28	María del Rosario Gutiérrez Henríquez	41678324	2022RE134088	Secretaria Distrital de Integración Social
29	María Dilma Martínez Alfonso	23681754	2022RE134095	Secretaria Distrital de Integración Social
30	María Elcy Gutiérrez Pinzón	51723110	2022RE134099	Secretaria Distrital de Integración Social
31	José Alexander Medina Mendoza	16281954	2022RE141354	Alcaldía de Palmira
32	Diego López Toro	10215685	2022RE145181	Gobernación de Caldas
33	Hugo Martínez Castaño	10216584	2022RE145187	Gobernación de Caldas
34	German Zuleta Bedoya	6451972	2022RE145219	Gobernación de Caldas
35	Miguel Enrique Pérez Acosta	13253648	2022RE145244	Gobernación de Caldas
36	Mónica Barrero Sandoval	65732869	2022RE146287	E.S.E. Hospital Dptal. Federico Lleras Acosta - Ibagué
37	Juan Bautista Blanquicett Ballestas	6588796	2022RE147912	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
38	Elisa Escorcía Moreno	36524870	2022RE147951	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA
39	Orlando Garibello Peñuela	15885455	2022RE147973	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Benjamin Olier Bueno	9085762	2022RE148016	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Como soporte de la solicitud, la entidad correspondiente aportó copia de los documentos exigidos en la Circular Externa No.0011 de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 superior, *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas el legislador expidió la Ley 909 de 2004, creando la Comisión Nacional del Servicio Civil como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para garantizar la vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo 2073 de 2021 modificado por el artículo 4 del Acuerdo 350 de 2022, asignó a la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa la competencia para tramitar y resolver

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos
las solicitudes de inscripción, actualización y/o cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades que son administradas y vigiladas por la CNSC, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, el Registro Público de Carrera Administrativa debe contener la actualización de algunas situaciones administrativas y la cancelación del Registro, cuando haya lugar a ello.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular Externa No.0011 de 2020, disponen que las solicitudes de anotación en el registro, serán solicitadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, de la entidad donde el servidor público presta o prestó sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular Externa No. 0011 de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015¹, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

A. ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los ex servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

N o.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad
1	William José Narváez del Valle	Instructor, Código 3010, Grado 17	Resolución No. 297 del 18/07/2006	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
2	Crisobolo Enrique Coca Bernal	Analista de Sistemas, Código 4005, Grado 11	Resolución No. 941 del 30/09/1996	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
3	Adriana Yolanda Guevara Riveros	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	Resolución No. 653 del 08/04/2022	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría de Educación del Distrito Capital
4	Fernando Gaitán Acosta	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 26 del 07/04/2006	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
5	Cesar Armando Guayazan Andrade	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Resolución No. 972 del 02/06/2022	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Salud y Protección Social

¹ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

N o.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad
6	Cesar Augusto Ávila Cañón	Técnico, Sin Código, Grado 01	Resolución No. 1104195 del 11/08/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7	Carmenza Medellín Rozo	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Resolución No. 1506 del 07/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
8	Cecilia Arenas Rendon	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Resolución No. 187 del 16/02/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
9	Doris Méndez Corredor	Secretario, Código 440, Grado 13	Resolución No. 1996 del 29/11/2020	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
10	Fabiola Álvarez Rojas	Secretario, Código 440, Grado 09	Resolución No. 2014 del 30/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
11	Gladys Amanda Ovalle Casas	Instructor, Código 313, Grado 14	Resolución No. 1623 del 20/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
12	Gloria Estela Gutiérrez Martínez	Instructor, Código 313, Grado 05	Resolución No. 1370 del 20/09/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
13	Gloria Marleny Rodríguez Suarez	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13	Resolución No. 1833 del 11/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
14	Gloria Moreno Medina	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Resolución No. 2021 del 19/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
15	Greys Baryudy Cortes Daza	Asesor, Código 105, Grado 05	Resolución No. 313 del 10/03/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
16	Hugo Antonio Vanegas Ruiz	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Resolución No. 1796 del 10/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
17	Jaime Humberto Morales Amaya	Instructor, Código 313, Grado 14	Resolución No. 556 del 28/04/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
18	Jaime Rappy Zambrano	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15	Resolución No. 1617 del 20/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
19	Jenit Quintero Zuluaga	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Resolución No. 1459 del 30/09/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
20	José Enrique Bernal Triana	Técnico Operativo, Código 314, Grado 13	Resolución No. 1935 del 22/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
21	Leonor Tapiero Escobar	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Resolución No. 1779 del 08/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
22	Luis Guillermo Franco Muñoz	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13	Resolución No. 1932 del 22/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social
23	Luisa Patricia Polania Daza	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Resolución No. 1567 del 14/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaria Distrital de Integración Social

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

N o.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad
24	Luz Marina Ibáñez Pérez	Instructor, Código 313, Grado 14	Resolución No. 1514 del 08/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
25	Luz Stella Cajamarca Diaz	Técnico Operativo, Código 314, Grado 15	Resolución No. 1604 del 19/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
26	María Cristina Beltrán Alfonso	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Resolución No. 2583 del 17/12/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
27	María de Jesús Castillo Traslaviña	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Resolución No. 1931 del 22/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
28	María del Rosario Gutiérrez Henríquez	Secretario, Código 440, Grado 09	Resolución No. 1838 del 11/11/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
29	María Dilma Martínez Alfonso	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Resolución No. 1694 del 26/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
30	María Elcy Gutiérrez Pinzón	Secretario, Código 440, Grado 13	Resolución No. 1634 del 21/10/2021	Renuncia debidamente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Secretaría Distrital de Integración Social
31	José Alexander Medina Mendoza	Mensajero de la Gerencia de Infraestructura Vial y Valorización, Sin Código, Sin Grado	Decreto No. 1677 del 30/05/2000	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Alcaldía de Palmira
32	Diego López Toro	Celador, Código 615, Grado 03	Resolución No. 301 del 27/02/2006	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Caldas
33	Hugo Martínez Castaño	Asistente Administrativo, Código 407, Grado 04	Resolución No. 7593 del 27/12/2011	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Gobernación de Caldas
34	German Zuleta Bedoya	Celador, Código 5320, Grado 03	Decreto No. 1802 del 13/12/2000	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Gobernación de Caldas
35	Miguel Enrique Pérez Acosta	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Decreto No. 12 del 02/03/1994	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 7 Ley 27 de 1992	Gobernación de Caldas
36	Mónica Barrero Sandoval	Terapeuta, Código 341, Sin Código, Sin Grado	Resolución No. 743 del 31/03/2000	Por supresión del empleo Literal K) artículo 37 Ley 443 de 1998	E.S.E. Hospital Dptal. Federico Lleras Acosta - Ibagué
37	Juan Bautista Blanquicett Ballestas	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 460 del 27/11/2001	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Elisa Escorcía Moreno	Instructor, Código 47902, Grado 19	Resolución No. 298 del 19/05/2005	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Orlando Garibello Peñuela	Instructor, Sin Código, Grado 02	Resolución No. 507 del 30/11/1999	Renuncia debidamente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Benjamin Olier Bueno	Instructor, Sin Código, Grado 20	Resolución No. 16 del 22/01/2010	Renuncia debidamente aceptada Literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los ex servidores públicos se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los ex servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con la declaratoria de pérdida de derechos de Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás ex servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido. Vencido el termino concedido, los interesados no se pronunciaron.

En consideración a los anteriores argumentos, el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los ex servidores públicos relacionados a continuación, en el empleo en que se produjo el retiro del servicio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
1	William José Narváez del Valle	9108613	Instructor, Código 3010, Grado 17	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
2	Crisobolo Enrique Coca Bernal	16369053	Analista de Sistemas, Código 4005, Grado 11	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
3	Adriana Yolanda Guevara Riveros	52147162	Profesional Universitario, Código 219, Grado 18	Secretaría de Educación del Distrito Capital
4	Fernando Gaitán Acosta	19122049	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
5	Cesar Armando Guayazan Andrade	79910751	Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11	Ministerio de Salud y Protección Social
6	Cesar Augusto Ávila Cañón	19348588	Técnico, Sin Código, Grado 01	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
7	Carmenza Medellín Rozo	51678580	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Secretaria Distrital de Integración Social
8	Cecilia Arenas Rendon	20421603	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Secretaria Distrital de Integración Social
9	Doris Méndez Corredor	39705033	Secretario, Código 440, Grado 13	Secretaria Distrital de Integración Social
10	Fabiola Álvarez	41720667	Secretario, Código 440, Grado 09	Secretaria Distrital de

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
	Rojas			Integración Social
11	Gladys Amanda Ovalle Casas	51836681	Instructor, Código 313, Grado 14	Secretaría Distrital de Integración Social
12	Gloria Estela Gutiérrez Martínez	51573107	Instructor, Código 313, Grado 05	Secretaría Distrital de Integración Social
13	Gloria Marleny Rodríguez Suarez	51727943	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13	Secretaría Distrital de Integración Social
14	Gloria Moreno Medina	51607599	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Secretaría Distrital de Integración Social
15	Greys Baryudy Cortes Daza	52333291	Asesor, Código 105, Grado 05	Secretaría Distrital de Integración Social
16	Hugo Antonio Vanegas Ruiz	19265332	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
17	Jaime Humberto Morales Amaya	79877698	Instructor, Código 313, Grado 14	Secretaría Distrital de Integración Social
18	Jaime Rappy Zambrano	79255101	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15	Secretaría Distrital de Integración Social
19	Jenit Quintero Zuluaga	31036852	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
20	José Enrique Bernal Triana	396803	Técnico Operativo, Código 314, Grado 13	Secretaría Distrital de Integración Social
21	Leonor Tapiero Escobar	41752453	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
22	Luis Guillermo Franco Muñoz	19283257	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 13	Secretaría Distrital de Integración Social
23	Luisa Patricia Polania Daza	41742599	Profesional Universitario, Código 219, Grado 09	Secretaría Distrital de Integración Social
24	Luz Marina Ibáñez Pérez	51720341	Instructor, Código 313, Grado 14	Secretaría Distrital de Integración Social
25	Luz Stella Cajamarca Diaz	51680790	Técnico Operativo, Código 314, Grado 15	Secretaría Distrital de Integración Social
26	María Cristina Beltrán Alfonso	51651960	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
27	María de Jesús Castillo Traslaviña	51690523	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
28	María del Rosario Gutiérrez Henríquez	41678324	Secretario, Código 440, Grado 09	Secretaría Distrital de Integración Social
29	María Dilma Martínez Alfonso	23681754	Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08	Secretaría Distrital de Integración Social
30	María Elcy Gutiérrez Pinzón	51723110	Secretario, Código 440, Grado 13	Secretaría Distrital de Integración Social
31	José Alexander Medina Mendoza	16281954	Mensajero de la Gerencia de Infraestructura Vial y Valorización, Sin Código, Sin Grado	Alcaldía de Palmira
32	Diego López Toro	10215685	Celador, Código 615, Grado 03	Gobernación de Caldas
33	Hugo Martínez Castaño	10216584	Asistente Administrativo, Código 407, Grado 04	Gobernación de Caldas
34	German Zuleta Bedoya	6451972	Celador, Código 5320, Grado 03	Gobernación de Caldas
35	Miguel Enrique Pérez Acosta	13253648	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Gobernación de Caldas
36	Mónica Barrero Sandoval	65732869	Terapista, Código 341, Sin Código, Sin Grado	E.S.E. Hospital Dptal. Federico Lleras Acosta - Ibagué
37	Juan Bautista Blanquicett Ballestas	6588796	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
38	Elisa Escorcía Moreno	36524870	Instructor, Código 47902, Grado 19	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
39	Orlando Garibello Peñuela	15885455	Instructor, Sin Código, Grado 02	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
40	Benjamin Olier Bueno	9085762	Instructor, Sin Código, Grado 20	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No	Nombre	Dirección de Notificación
1	William José Narváez del Valle	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
2	Crisobolo Enrique Coca Bernal	Carrera 59 # 26 - 70 In 1 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
3	Adriana Yolanda Guevara Riveros	CI 21 #1 Recuerdo Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
4	Fernando Gaitán Acosta	Carrera 13 No. 65-10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
5	Cesar Armando Guayazan Andrade	Transversal 3C Este # 44B-23 Sur Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
6	Cesar Augusto Ávila Cañón	K 73 No. 40-52 Sur Apto 402 Kennedy Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.
7	Carmenza Medellín Rozo	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
8	Cecilia Arenas Rendon	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Doris Méndez Corredor	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
10	Fabiola Álvarez Rojas	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
11	Gladys Amanda Ovalle Casas	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	Gloria Estela Gutiérrez Martínez	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
13	Gloria Marleny Rodríguez Suarez	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
14	Gloria Moreno Medina	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
15	Greys Baryudy Cortes Daza	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
16	Hugo Antonio Vanegas Ruiz	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
17	Jaime Humberto Morales Amaya	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
18	Jaime Rappy Zambrano	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
19	Jenit Quintero Zuluaga	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
20	José Enrique Bernal Triana	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
21	Leonor Tapiero Escobar	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
22	Luis Guillermo Franco Muñoz	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
23	Luisa Patricia Polania Daza	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
24	Luz Marina Ibáñez Pérez	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
25	Luz Stella Cajamarca Diaz	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
26	María Cristina Beltrán Alfonso	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
27	María de Jesús Castillo Traslaviña	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
28	María del Rosario Gutiérrez Henríquez	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
29	María Dilma Martínez Alfonso	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
30	María Elcy Gutiérrez Pinzón	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
31	José Alexander Medina Mendoza	Calle 30 # 29 - 39 Palmira - Valle Del Cauca
32	Diego López Toro	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
33	Hugo Martínez Castaño	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
34	German Zuleta Bedoya	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
35	Miguel Enrique Pérez Acosta	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
36	Mónica Barrero Sandoval	Calle 33 Nª 4A-50 Barrio la Francia Ibagué - Tolima
37	Juan Bautista Blanquicett Ballestas	El Ruby Tv. 53 C 30 - 190 Cartagena de Indias - Bolívar
38	Elisa Escorcía Moreno	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
39	Orlando Garibello Peñuela	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

40	Benjamin Olier Bueno	No registra dirección de residencia acatar Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
----	----------------------	---

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE	learroyoe@dane.gov.co
2	Ministerio de Salud y Protección Social	csanchezg@minsalud.gov.co
3	Alcaldía de Palmira	beatris.orosco@palmira.gov.co
4	E.S.E. Hospital Dptal. Federico Lleras Acosta - Ibagué	jo.rekursoshumanos@hflleras.gov.co
5	Secretaría de Educación del Distrito Capital	mmendez@educacionbogota.gov.co
6	Secretaria Distrital de Integración Social	mmrodrigueze@sdis.gov.co
7	Secretaría de Educación de Caldas	cmgonzalez@sedcaldas.gov.co
8	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	dihernandez@sena.edu.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 -64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co , o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

ARTICULO QUINTO. - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 25 de agosto de 2022



Documento firmado por el
mecanismo de firma digital



HUMBERTO LUIS GARCÍA
DIRECTOR DE VIGILANCIA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA